DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1203 /2021

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 07/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ESTACIÓN RADAR-MRA".----------

Asunción, 15 de Noviembre de 2021

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Desierto Nº 29/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación por Excepción Nº 07/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ESTACIÓN RADAR-MRA", la Nota DCD Nº 96/2021 del Departamento de Compras Directas dependiente de la Unidad Operativa de Contratación; las providencias de la Subdirección de Administración y Finanzas (Exp. DINAC N° 140071) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar DESIERTO el Llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 07/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ESTACIÓN RADAR-MRA", de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, entre otros; "…que no hubiera presentado oferta alguna…".----------

Que, el Departamento de Compras Directas dependiente de la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la declaración desierta del Llamado a Contratación por Excepción Nº 07/2021, en virtud a lo establecido en el Art. 30, Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el pedido, para los fines que correspondan.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Declarar Desierto** el Llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 07/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ESTACIÓN RADAR-MRA", en virtud a lo establecido en el Art. 30, Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

Es Copia fiel del Original
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2 - Pisos 19 - 20
Telef.: (021) 606-466 - E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay